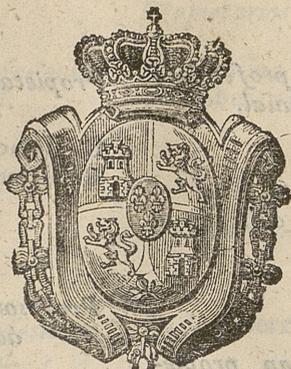


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 27 de Agosto de 1844.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Nota de los sugetos á quienes esta Corporacion ha declarado con derecho á emitir su voto en las próximas elecciones para Diputados á Cortes, á virtud de las reclamaciones producidas por los mismos, conforme á lo dispuesto en la ley electoral.

TORRELOBATON.

Contribuyentes por contribuciones directas y de cuota fija.

D. José Negro.
D. Pio de la Fuente.

Profesores que por el egercicio de sus profesiones adquieren 1,500 reales de renta anual.

D. Valeriano Rodriguez.
D. Zoilo Rodriguez.
D. Pascual Gonzalez.
D. Antolin Perez
D. Fernando Garcia.
D. Isidoro Melendez.
D. Antonio Fernandez Salas.
D. Matías Rodriguez.
D. Vicente Adalia.

BAMBA.

Profesores que por el egercicio de sus profesiones adquieren 1,500 reales de renta anual.

D. Antonio Casado.
D. Manuel Hernandez.
D. Julian Aragon.
D. Eulogio Fraile.

VILLASEXMIR.

Labradores con una Yunta propia que cultivan su propiedad.

D. Benigno Bayon Martin.

LA MOTA DEL MARQUÉS.

Profesores que por el egercicio de sus profesiones adquieren 1,500 reales de renta anual.

D. Fernando Cabezudo.
D. Sebastian Casas Casas.
D. Nicomedes Perez Mozo.
D. Juan Garcia.
D. Matías de Cea.
D. José María Barban.

SAN MIGUEL DEL PINO.

Labradores con una yunta propia que cultivan su propiedad.

D. Zacarías Castellanos.

CIGALES.

Contribuyentes por contribuciones directas y de cuota fija.

D. Felix Malfáz.
D. Andres Lara.
D. Pio Sanz.

ESGUEVILLAS.

Contribuyentes por contribuciones directas y de cuota fija.

D. Angel Salas.

CASTRILLO TEGERIEGO.

Profesores que por el egercicio de sus profesiones adquieren 1,500 reales de renta anual.

D. Lucas Antonio Vitini.

BECILLA DE VALDERADUEY.

Profesores que por el egercicio de sus profesiones adquieren 1,500 reales de renta anual.

D. Eugenio Prieto.
D. Silvestre Fernandez.
D. Camilo Alonso.

VALDUNQUILLO.

Profesores que por el egercicio de sus profesiones adquieren 1,500 reales de renta anual.

D. Miguel de las Cuevas.

Labradores con una Yunta propia que cultivan su propiedad.

D. Ramon Aparicio.

Labradores con dos Yuntas que cultivan propiedad agena

D. Andrés Moro.

PESQUERA DE DUERO.

Profesores que por el egercicio de sus profesiones adquieren 1,500 reales de renta anual.

D. Mariano Fernandez de Velasco.

BOLAÑOS.

Contribuyentes por contribuciones directas y de cuota fija.

D. Manuel Espinaco.

D. Juan Fernandez.

D. Modesto Molero.

Profesores que por el egercicio de sus profesiones adquieren 1,500 reales de renta anual.

D. Juan de Torres.

Labradores con una Yunta propia que cultivan su propiedad.

D. Matías Villaroel.

D. Pedro Nolasco Molero.

D. Leonardo Lebrato.

Labradores con dos Yuntas que cultivan propiedad agena:

D. Miguel Mantilla.

D. Vicente de Paz.

D. Genaro Alvaredo.

D. Gaspar de Elera.

MAYORGA.

Contribuyentes por contribuciones directas y de cuota fija.

D. Justo Escudero.

D. Lucas Blanco.

D. Francisco Diez.

D. Francisco Cela.

D. Angel de Elera.

D. Bernabé Baeza.

D. Luis Gonzalez Villarino.

Labradores con dos Yuntas que cultivan propiedad agena.

D. Manuel Martinez de Santiago.

VILLALON.

Propietarios con renta de prédios rústicos y urbanos.

D. Malaquías García.

D. Silverio Pascual de la Maza.

ROALES.

Profesores que por el egercicio de sus profesiones adquieren 1,500 reales de renta anual.

D. Santiago Monreal.

D. Bartolomé Fraile.

CASTRILLO DE DUERO.

Profesores que por el egercicio de sus profesiones adquieren 1,500 reales de renta anual.

D. Antonio García.

D. Higinio Corellano.

VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS.

Profesores que por el egercicio de sus profesiones adquieren 1,500 reales de renta anual.

D. Ramon Maestre.

D. Pedro Pablo Usera.

D. Agustin Catalina.

D. Baltasar Villan.

D. Gerónimo Martinez.

ALAEJOS.

Inquilinos que pagan anualmente 400 reales de renta por las casas que habitan.

D. Felix Ballesteros.

CAMPASPERO.

Profesores que por el egercicio de sus profesiones adquieren 1,500 reales de renta anual.

D. José Herrero.

D. Pedro Martin.

OLMEDO.

Profesores que por el egercicio de sus profesiones adquieren 1,500 reales de renta anual.

D. Douato Gomez.

D. Bonifacio Sanz.

D. Valentin Cabezudo.

D. Manuel Martin Ortiz.

D. Santiago Casado.

D. Mateo Carballo.

D. Juan Gomez Ortega.

Inquilinos que pagan anualmente 400 reales de renta por las casas que habitan.

D. Isidro Salcedo Escudero.

ALCAZAREN.

Profesores que por el egercicio de sus profesiones adquieren 1,500 reales de renta anual.

D. Fermín Bedoya.
D. Pedro García.
D. José García.

VALDESTILLAS.

Profesores que por el egercicio de sus profesiones adquidren 1,500 reales de renta anual.

D. Toribio Enriquez.

Contribuyentes por contriruciones directas y de cuota fija.

D. Francisco Sanchez de las Rivas.

ISCAR.

Profesores que por el egercicio de sus profesiones adquieren 1,500 reales de renta anual.

D. Felipe Muñoz.

VALLADOLID.

Contribuyentes por contribuciones directas y de cuota fija.

D. Ulpiano Simon Lopez.
D. Manuel Mambrilla.

Profesores que por el egercicio de sus profesiones adquieren 1,500 reales de renta anual.

D. Ricardo Rodriguez.
D. Eustoquio Gante.
D. Tiburcio Gonzalez.

Inquilinos que pagan anualmente 400 reales de renta por las casas que habitan.

D. Manuel Villaverde.
D. Miguel Romero.
D. Roque Soriano.
D. Eusebio Sinobas.
D. Alejandro Joaquin Juncosa.
D. Vidal Cubero.
D. Anselmo Saenz.
D. José Antonio Sainz.
D. José María Barba.
D. José Martinez.

CIGÜÑUELA.

Labradores con una Yunta propia que cultivan su propiedad.

D. Isidoro Seco.
D. Mariano Marinero.

Labradores con dos Yuntas propias que labran sus tierras.

D. Miguel Zurro.
D. Pedro Carnicero.

Propietarios con rentas de predios rústicos y urbanos.

D. Aquilino Gutierrez.
D. Robustiano Marinero.

RIOSECO.

Contribuyentes por contribuciones directas y de cuota fija.

D. José Serrano.

TORDEHUMOS.

Profesores que por el egercicio de sus profesiones adquieren 1,500 reales de renta anual.

D. Tomás Aparicio Ruiz.

VALDENEBRO.

Profesores que por el egercicio de sus profesiones adquieren 1,500 reales de renta anual.

D. Guillermo Perez Pizarro.

MUCIENTES.

Labradores con una Yunta propia que cultivan su propiedad.

D. Celedonio Vaca.
D. Segundo Santillana.
D. Leandro Gonzalez.
D. Juan Merino.
D. Ignacio de Güemes.
D. Nicolás Moral.
D. Pedro Pascasio Sanchez.
D. Eleuterio Barrigon.
D. Felipe de Herrera.
D. Narciso Olmedo.
D. Santos de Robles.
D. Serafín Bastardo.
D. Fernando Alonso.
D. Agustín Pinacho.
D. Vicente Escudero.
D. Leandro Olmedo.
D. Felipe Merino.

Labradores con dos yuntas que cultivan propiedad agena en arriendo ó aparcería.

D. Agapito Santaren.

Profesores que por el egercicio de sus profesiones adquieren 1,500 reales de renta anual.

D. José Rodriguez Gomez.

TUDELA DE DUERO.

Contribuyentes por contribuciones directas y de cuota fija.

D. Modesto Gonzalez.
D. Eustaquio Calvo Salcedo.
D. Juan Martin Monroy.

MEDINA DEL CAMPO.

Contribuyentes por contribuciones directas y de cuota fija.

D. Alejandro Fernandez.
 D. Antolia Alonso Gonzalez.
 D. Antolin Carretero.
 D. Benito Fernandez.
 D. Bernardo Duart.
 D. Blas Arrieta.
 D. Fernando Rodriguez.
 D. Francisco María Ulloa.
 D. Froilan Delgado.
 D. Francisco Pastor.
 D. Francisco de Paula Amarelo.
 D. Francisco Reijas.
 D. Francisco Pablos Uvero.
 D. Francisco de Sales Capa.
 D. Gregorio Cantalapiedra.
 D. Ignacio Gavilan.
 D. Juan de la Peña Lisoñ.
 D. José Sanchez de Cea.
 D. Juan José de Ortuzar.
 D. José Agapito Morales.
 D. Joaquin Velasco.
 D. Lucas Crespo.
 D. Lorenzo Correa.
 D. Mariano Moyano.
 D. Manuel Saez.
 D. Manuel Rodriguez de Rodriguez.
 D. Manuel Alvarez.
 D. Mateo Rodriguez.
 D. Miguel Martin del Rincon.
 D. Martin Jover.
 D. Marcos Martin.
 D. Mateo Fernandez.
 D. Norberto Delgado.
 D. Raimundo Vicente.
 D. Rafael Hernandez Barrio.
 D. Saturnino Otero.
 D. Simon Fraile.
 D. Salvador Lopez.
 D. Simon de Rojas Cruz.
 D. Vicente Medina Illera.
 D. Victor Rodriguez.
 D. Venancio Velasco.

Inquilinos que pagan anualmente por las casas ó cuartos que habitan 400 rs.

D. Alonso Martin.
 D. Angel Carlini.
 D. Angel Alonso.
 D. Benito Garcia.
 D. Ecequiel Gomez.
 D. Eugenio Cáceres.
 D. Esteban Baz.
 D. Isidoro del Fresno.
 D. José Alonso.
 D. Joaquin Sanchez.
 D. Julian Seisedos.
 D. Juan Herrero Velayos.

D. Juan Manuel Quirós.
 D. Julian Sanchez.
 D. Lucio Lopez.
 D. Marcelino Sastre.
 D. Pedro Macedo.
 D. Rafael Macedo.
 D. Ramon Latorre.
 D. Santiago Rigoli.
 D. Segundo Fernandez.
 D. Tadeo Gonzalez.
 D. Toribio Alonso.
 D. Vicente Herrero Cienfuegos.
 D. Vicente Laguna.
 D. Gregorio Valdoba.

Labradores con dos Yuntas que cultivan propiedad agena en arriendo ó aparcería.

D. José Hernandez.

Valladolid 26 de Agosto de 1844. = El Presidente, Laureano de Arrieta. = José María Cano, Secretario.

Núm. 191.

Real orden mandando que la insignia de los Comisarios de Proteccion y Seguridad pública sea solo por ahora el baston, suprimiendose la faja que usan en la actualidad.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado con fecha 18 del actual la Real orden siguiente:

La REINA ha tenido á bien mandar que la insignia de los Comisarios de Proteccion y Seguridad pública sea solo por ahora el baston que previene el artículo 11 de la Real orden circular de 30 de Enero último, suprimiéndose la faja que por el mismo artículo se usa en la actualidad.

De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y se publica para inteligencia y cumplimiento de los Comisarios de Proteccion y Seguridad pública de esta Provincia y demas efectos oportunos. Valladolid 23 de Agosto de 1844. = Laureano de Arrieta.

ANUNCIO.

En esta Ciudad y calle del Corriño, núm. 1.º, se compran Caballos de talla para las próximas corridas de Toros.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Martes 27 de Agosto de 1844.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Secular.

ANUNCIO NUM. 716.

El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido aprobar los remates de las fincas que á continuacion se expresan.

Una casa en esta Ciudad, calle de la Sortija, que perteneció á la Sacramental de San Miguel, tasada en 2,622 rs., y rematada en la misma cantidad.

La 1.^a suerte de dos en que se dividió una heredad de tierras en término de la Pedraja de Portillo que perteneció al Curato del mismo, tasada en 14,520 rs., y rematada en 14,621.

La 2.^a id. de id., tasada en 14,370 rs., y rematada en 14,720.

Una heredad de tierras en término de Castrobl que perteneció á la Iglesia de Santiago de Mayorga, tasada en 4,320 rs., y rematada en 6,600.

Otra id. en término de Villalon que perteneció á la Capellanía del Santo Cristo del Hueso, tasada en 6,250 rs., y rematada en 46,000.

Otra id. en termino de Muriel que perteneció á la Ermita de los Remedios, tasada en 4,730 rs., y rematada en 9,005.

La 1.^a suerte de cinco en que se dividió una heredad de tierras en término de Urones que perteneció al Curato de Santa María, tasada en 14,400 rs., y rematada en 20,005.

La 2.^a id. de id., tasada en 14,400 rs., y rematada en 20,005.

La 3.^a id. de id., tasada en 14,400 rs., y rematada en 20,005.

La 4.^a id. de id., tasada en 14,400 rs., y rematada en 20,005.

La 5.^a id. de id., tasada en 14,400 rs., y rematada en 20,005.

Una heredad de tierras en término de Lomoviejo que perteneció á la Cofradía de Animas, tasada en 2,219 rs., y rematada en 2,225.

Otra id. en término de Velascálvaro que perteneció á la Iglesia, tasada en 7,242 rs., 10 mrs., y rematada en 10,000.

Lo que se anuncia al público segun dispone el artículo 10 de la Instruccion de 15 de Setiembre de 1841. Valladolid 19 de Agosto de 1844. = Francisco Lopez Vil labrille.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Regular.

ANUNCIO NUM. 1209.

Relacion de las fincas Nacionales que á continuacion se expresan, que en virtud del Real Decreto de 19 de Febrero é Instruccion de 1.^o de Marzo de 1836, y órdenes posteriores, han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en su consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados y capitalizado su valor por la Contaduría del ramo, que con expresion de sus clases, cabidas, situacion y demas circunstancias es como sigue:

Una heredad de tierras en término de San Vicente del Palacio que perteneció al convento de Premonstratenses de Medina del Campo; consta de 37 pedazos, que hacen 137 obradas 162 estadales: vale de renta anual 91 fanegas de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 48,305 rs. 17 mrs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 65,520. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1848, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

El derecho de pastar que tenia el Monasterio de Bernardos de Palazuelo en las Granjas de Boada, Muedra, Quiñones y San Andrés: el cual ha producido de renta anual 1,190 rs.: y vale en venta segun la capitalizacion formada por la Contaduría 79,333 rs. 11 $\frac{1}{3}$ mrs. No consta tenga cargas, ni arriendo de compromiso. El disfrute de estos pastos, es y ha de entenderse en los mismos términos que los poseia el citado Monasterio, reservándose al comprador por parte de los dueños de los prédios inmediatos todos los usos, costumbres y servidumbres constituidas.

Lo que se anuncia al público y á los peticionarios en particular para que en el término de diez dias manifiesten si se allanan á satisfacer las cantidades mas altas en que respectivamente han sido valuadas, en el concepto de que las fincas anteriores han sido declaradas de mayor cuantía, y su importe se ha de satisfacer en papel y en 9 plazos de un año cada uno, celebrándose á su tiempo dos remates uno esta Capital y otro en la Villa y Côte de Madrid Valladolid 27 de Agosto de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

Venta de Bienes del Clero Regular.

Venta de Bienes del Clero Regular.

Anuncio de remates en quiebra.

ANUNCIO NUM. 1210.

El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido aprobar los remates de las fincas que á continuacion se expresan.

Una heredad de tierras en término de Iscar y Despoblado de Villanueva que perteneció al Convento de Monjas de la Cruz de Olmedo, tasada en 6,480 rs., y rematada en 6,550.

Otra id. en término de Cogeces de Iscar que perteneció á los Trinitarios de Cuellar, tasada en 7,200 rs., y rematada en 7,305.

Un majuelo en término de Aniago que prrteneció á la Cartuja del mismo nombre, tasado en 2,400 rs., y rematado en 10,040.

Una tierra en id., de la misma pertenencia, tasada en 1,236 rs., y rematada en 1,370.

Lo que se anuncia al público en conformidad de lo prevenido por el artículo 38 de la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 27 de Agosto de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

No habiendo satisfecho Doña Severiana Alfaro, vecina de Madrid, la 5.ª parte del valor en que fué rematada á su favor la finca que á continuacion se expresa, el Señor Intendente de Rentas de esta Provincia, se ha servido señalar para el remate en quiebra de la misma el dia y horas siguientes, en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia de la misma, con mi asistencia y citation del Procurador Síndico; y por testimonio del Escribano que le corresponda.

Dia 23 de Setiembre de once á una, cuatro suertes á media hora cada una. Escribano Herrero.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Villalar y Pedrosa del Rey perteneció al suprimido Monasterio de la Cartuja de Aniago; compuesta de 64 pedazos, que hacen en junto 613 fanegas 8 celemiues de trigo, y en venta segun la tasacion pericial 47,433 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 137,280, la cual ha sido dividida y subastará en las 4 suertes siguientes:

Núm. de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDA.		Capitalizacion. Reales vn.
		Fanegas.	Estad.s	
1.ª	13	153	265	34,349.
2.ª	15	150	57	33,650.
3.ª	17	151	177	33,870.
4.ª	19	157	173	35,411.
4	64	613	122	137,280.

No consta tenga cargas.

Lo que se anuncia al público para que los que gusten interesarse en su adquisicion acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado el dia y horas anunciadas; en el concepto de que el valor en que quede rematada y adjudica-

da ha de satisfacerse en papel y en nueve plazos de un año cada uno, celebrándose á su tiempo dos remates uno en esta Capital y otro en la Villa y Córte de Madrid. Valladolid 27 de Agosto de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.